



"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"
"2021, Año del reconocimiento al trabajo al personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEXTA VISITADURIA REGIONAL
CDHEC
El día de hoy 20 de 01 del año 2022 siendo las 15:00 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, al que se acompaña PMS001 y fue presentado por una persona que dijo llamarse GARCIA LOPEZ
RECIBIDO POR:
LIC. FABIÁN JASSIEL MUÑOZ FLORES.

Sabinas, Coahuila; a 20 de enero de 2022
Oficio No. FGE/CAR/SB/28/2022
DESPACHO

**VISITADOR ADJUNTO DE LA SEXTA VISITADURIA REGIONAL DE LA CDHEC.
PRESENTE.-**

En contestación a su oficio SV-007-2022, en seguimiento a la queja presentada por el C. [REDACTED] mediante el cual manifestó presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, atribuidos al Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, Región Carbonífera en la Ciudad de Nueva Rosita.

Me permito remitir copia del oficio de fecha 19 de enero del año 2022, suscrito por el Agente del Ministerio Público, LIC. MAGLY REYES PIZARRO, en el que informa que no se han violado los derechos del quejoso, así mismo informa que en sus registros se dio inicio a la carpeta de investigación número 604/2021 por el delito de FEMINICIDIO cometido en agravio de quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE, motivo por el cual no se ha dado acceso a ningún defensor ni imputado dentro de la misma pues aún no se cita oficialmente a una audiencia inicial, la cual se encuentra en trámite y en análisis diversos de investigación, en la que se han realizado diversos como lo son en lo que interesa al quejoso un acto de molestia que es una orden de cateo girada a A Quo del Distrito Judicial de Sabinas Coahuila., a fin de recabar indicios que ayuden al esclarecimiento del hecho.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO, REGIÓN CARBONÍFERA

LIC. ULISES RAMÍREZ GUILLEN

URG/mlrg

Calle Adam A. Rocha número 876 colonia Francisco Sarabia Sabinas, Coahuila, C.P: 26760
Teléfonos: (861) 612 7195
Delegacionregionalcarbonifera.fge@coahuila.gob.mx



DELEGACION
REGION
CARBONIFERA



Ciudad de Nueva Rosita, Coahuila a 19 de Enero del año 2022

N.U.C.:COA/PG/CAR/SAB/2021/AA-20469
Nº. Expediente: 00585/SAB/ATCJEM/2021
Carpeta de Investigación: 604/2021

ASUNTO: SE RINDE INFORME

LIC. ULISES RAMIREZ GUILLEN
DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE LA REGION CARBONIFERA.
PRESENTE.-

En contestación al oficio número FGE/DRC/09/2022 de fecha 12 de enero del año 2022 recibido en esa misma fecha por parte de esta Autoridad, donde me solicita un informe pormenorizado en relación a la QUEJA CDHEC/6/2022/A/Q interpuesta por el C. ROMBERTO ALEJANDRO [REDACTED] y a fin de dar contestación a dicha queja remitida por el LIC. FABIAN JASSIEL MUÑOZ FLORES Visitador Adjunto de la Sexta Visitaduría Regional de la CDHEC me permito informa lo siguiente:

Le informo que dentro de los registros de esta Representación si se dio inicio a una carpeta de investigación número 604/2021 por el delito de FEMINICIDIO cometido en agravio de quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

Que en relación a los hechos narrados por el quejoso no son ciertos y no son hechos propios que consten a la suscrita, mas sin embargo se acuerda adjuntar dicha queja a la presente carpeta de investigación, por ser relevante para el esclarecimiento del hecho delictuoso.

Asi mismo informo que dentro de los datos de prueba realizados por esta Autoridad en la carpeta de investigación se han realizado diversos como lo son en lo que interesa al quejoso un acto de molestia que lo es una orden de cateo girada por parte del A Quo del distrito judicial de Sabinas Coahuila, lo anterior a fin de llevar acabo dicho acto de molestia en el domicilio de [REDACTED] siendo el ubicado en la calle Allende número 21 de la colonia Comercial de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, mandamiento judicial del cual se dio por enterado el propietario de la vivienda el señor [REDACTED] a fin de recabar indicios que ayuden al esclarecimiento del hecho y que fueron encontrados en la casa de [REDACTED] misma acta de cateo que firmaron tanto el quejoso como el señor [REDACTED] y de las cuales ellos tienen en su poder copia íntegra de la orden de cateo pues se les entrega dicho mandato judicial por ser un acto de molestia, el cual se llevo a cabo con respeto a la dignidad de las personas en cuestión, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 266 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Asi mismo respecto a que han querido tener acceso a la carpeta de investigación número 604/2021 he de mencionar que esta se instruye en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES por ese motivo no se ha dado acceso a ningún defensor ni imputado dentro de la misma pues aun no se cita oficialmente a una audiencia inicial motivo por el cual se tendría que correr traslado de la carpeta de investigación y no que esta aun se encuentra en trámite y en análisis diversos actos de investigación, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, pues al no ser parte se mantienen en reserva dichos actos de investigación.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el articulo 21 de la Constitucion Federal, damos cumplimiento a lo solicitado, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



LIC. LILIANA MAGALY REYES PIZARRO.



AGENTE DEL MINISTERIO
PÚBLICO

REGION CARBONIFERA

LIC. LILIANA MAGALY REYES P.